

PUNTO NÚMERO DOS:

2. Integración del Comité Electoral para la elección electrónica extraordinaria de personas representantes del personal académico y del alumnado para cubrir las vacantes de personas propietarias y suplentes, según sea el caso, ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, para el período 2024–2025.

Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos

Artículo 21

Corresponde a los comités electorales:

I Publicar las convocatorias;

II Convocar a elecciones extraordinarias en los términos de las convocatorias ordinarias;

III Autenticar y publicar las listas electorales;

IV Registrar a las personas aspirantes;

V Autorizar las cédulas de votación;

VI Sellar, custodiar y abrir las urnas, cuando los votos se emitan en papel, o realizar las pruebas que correspondan cuando las votaciones sean electrónicas;

VII Computar los votos de las urnas o registrar el cómputo electrónico de los mismos;

VIII Resolver, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista con las personas involucradas, a menos que un tercio de las integrantes del comité electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasaría al órgano colegiado académico para que resuelva, en definitiva.

Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia;

IX Comunicar al órgano colegiado académico los resultados de la elección;

X Publicar los resultados, y

XI Realizar las demás actividades que le asigne el órgano colegiado académico.

Comité Electoral conformado por las personas representantes siguientes:

Personal académico

Dra. María Elena Figueroa Díaz

Dr. Carlos Andrés Rodríguez Wallenius

Dra. María Laura Margarita Díaz Leal Aldana

Alumnado

Josué Javier Rivera Fabián

José Alejandro Rodríguez Aldama

José Ricardo Hernández Morales